



# Guía de aplicación de los lineamientos para el uso del lenguaje ciudadano e incluyente del Instituto Electoral del Estado de México



**UGEV**  
UNIDAD DE GÉNERO  
Y ERRADICACIÓN  
DE LA VIOLENCIA

## **Consejo General**

### **Consejero Presidente**

Lic. Pedro Zamudio Godínez

### **Secretario Ejecutivo**

Mtro. Francisco Javier López Corral

### **Consejeros Electorales**

Dra. María Guadalupe González Jordan

Mtro. Saúl Mandujano Rubio

Mtro. Miguel Ángel García Hernández

Mtro. Francisco Bello Corona

Mtra. Laura Daniella Durán Ceja

Lic. Sandra López Bringas

## **Representantes de los Partidos Políticos**

### **PAN**

Lic. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo

### **PRI**

Mtro. Isael Teodomiro Montoya Arce

### **PRD**

Lic. Javier Rivera Escalona

### **PT**

Lic. Joel Cruz Canseco

### **PVEM**

Lic. Martín Fernando Alfaro Enguilo

### **Movimiento Ciudadano**

Mtro. César Severiano González Martínez

### **Nueva Alianza**

Lic. Efrén Ortiz Alvarez

### **MORENA**

Lic. Ricardo Moreno Bastida

### **Encuentro Social**

C. Carlos Loman Delgado

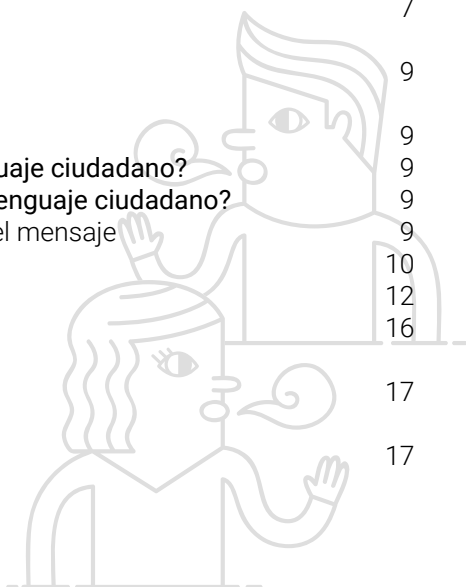
### **Vía Radical**

C. Daniel Antonio Vázquez Herrera

# Guía de aplicación de los Lineamientos para el uso del lenguaje ciudadano e incluyente del Instituto Electoral del Estado de México

## Índice

Introducción	2
Justificación	4
Marco jurídico	6
A. Ámbito Internacional	6
B. Ámbito Nacional	7
C. Ámbito Estatal	7
Lenguaje ciudadano	9
¿Qué es el lenguaje ciudadano?	9
¿Cuál es la finalidad de utilizar lenguaje ciudadano?	9
¿Cómo construir documentos con lenguaje ciudadano?	9
1. Determinar a quién va dirigido el mensaje	9
2. Planear el documento	10
3. Redactar el documento	12
Lista de chequeo	16
Lenguaje incluyente	17
¿Qué es el lenguaje incluyente?	17



¿Cuál es la finalidad de utilizar el lenguaje incluyente?	17
¿Cómo se construyen documentos con lenguaje incluyente?	17
<b>Algunas reglas de lenguaje incluyente</b>	18
Genéricos universales	18
Uso de artículos y pronombres	19
Uso de abstractos	19
Uso de pronombres	20
Utilizar adecuadamente el femenino y masculino	20
Recursos lingüísticos a evitar	22
Peyorativos y prejuicios	23
Otras expresiones que evitar	25
Términos de uso común en los procesos electorales	26
Imágenes, videos y audios	27
Accesibilidad	27
Lista de chequeo	27
<b>Referencias</b>	28

# Introducción

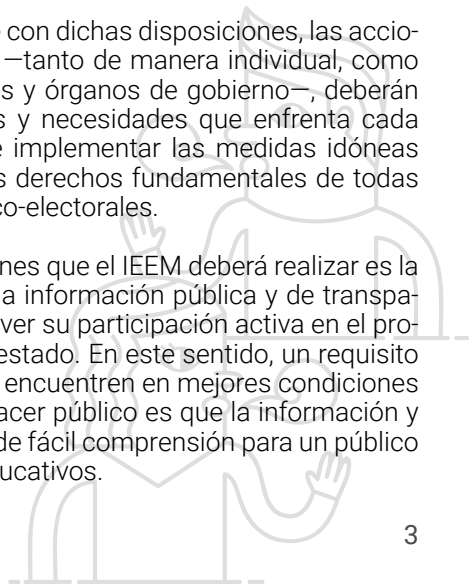
La reforma constitucional del 2011 implicó un cambio de paradigma en el sistema jurídico mexicano, pues elevó a rango constitucional todas aquellas normas de carácter nacional o internacional, que reconocen los derechos humanos. De este modo, ahora las personas tienen un papel central en el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, las acciones del Estado deberán estar encaminadas primordialmente a la protección de su dignidad y derechos fundamentales.

En este sentido, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero, señala que todas las autoridades están obligadas, dentro del ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción. Esta obligación alcanza a todos los derechos humanos que se encuentran reconocidos por la propia Constitución, así como por los tratados internacionales de que México es parte y, por ello, las autoridades deben aplicar la norma que brinde la protección más amplia al individuo atendiendo al principio pro persona.

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), al ser un organismo público, comparte dichas obligaciones en materia de derechos humanos. Asimismo, de acuerdo con el Código Electoral del Estado de México, artículo 171, fracciones I y VI, entre los fines del IEEM se encuentra contribuir al desarrollo de la vida y cultura democrática del estado y, en el ámbito de sus atribuciones, deberá garantizar que toda la ciudadanía pueda participar activamente en la vida política de la entidad.

En este tenor, para cumplir cabalmente con dichas disposiciones, las acciones y políticas que el IEEM desarrolle —tanto de manera individual, como en coordinación con los demás niveles y órganos de gobierno—, deberán reconocer las distintas circunstancias y necesidades que enfrenta cada grupo poblacional, con la finalidad de implementar las medidas idóneas para garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales de todas las personas, principalmente los político-electorales.

Para lograr lo anterior, una de las acciones que el IEEM deberá realizar es la de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de transparencia de la ciudadanía, a fin de promover su participación activa en el proceso electoral y en la vida política del estado. En este sentido, un requisito fundamental para que las personas se encuentren en mejores condiciones para tomar un papel activo en el quehacer público es que la información y documentos que el IEEM genere sean de fácil comprensión para un público diverso con distintos tipos y niveles educativos.



Por ello, con la expedición de los Lineamientos para el uso del lenguaje ciudadano e incluyente, el IEEM se ha comprometido a utilizar lenguaje ciudadano en las comunicaciones oficiales que realice. Con ello, pretende institucionalizar medidas instrumentales que favorezcan el ejercicio de los derechos político-electorales de un espectro más amplio de la población mexicana. Esto, en aras de garantizar que las decisiones hechas por el IEEM, así como la información que este produzca sean accesibles para un mayor número de personas, sin importar si cuentan o no con conocimiento profundo sobre normatividad electoral.

Por otra parte, así como resulta necesario que la comunicación que el IEEM tenga con la ciudadanía sea clara y efectiva, es indispensable que el modo en que se exprese esa información sea respetuoso, tanto de las personas a quienes se hace alusión en el mensaje, como de quienes lo reciben. Por ello, a la par de la implementación de un modelo de lenguaje ciudadano, las comunicaciones oficiales del IEEM deberán incorporar un lenguaje incluyente, que considere la diversidad de personas que conviven dentro de la entidad y visibilice la participación de cada una de ellas en la vida democrática mexicana.

# Justificación

A partir de la reforma constitucional de 2011, el contenido de los derechos protegidos constitucionalmente fue modificado sustancialmente, pues se estableció que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en el propio texto constitucional y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. En consecuencia, el contenido y alcance de los derechos fundamentales protegidos por el ordenamiento jurídico nacional, se vio ampliamente robustecido por disposiciones de carácter internacional.

El caso de los derechos a la igualdad y a la no discriminación no fue la excepción, ya que, si bien es cierto que estos conceptos se encontraban presentes en la normatividad mexicana desde antes de dicha reforma constitucional, también lo es que sus condiciones de aplicación y supuestos de protección se han ampliado significativamente con el contenido de los tratados internacionales, los cuales establecen criterios específicos para verificar si existe o no discriminación en contra de determinados sectores de la población, a la par que complementan materialmente a los preceptos constitucionales.<sup>1</sup>

De este modo, se aprecia que ni los tratados internacionales ni la Constitución Federal son ciegos a las desigualdades sociales, pues contienen diversas protecciones jurídicas a favor de grupos en situación de vulnerabilidad, a través de manifestaciones específicas del principio de igualdad, por ejemplo, la igualdad entre hombre y mujer (CPEUM artículo 4, primer párrafo) y la salvaguarda de la pluriculturalidad de pueblos indígenas (CPEUM artículo 2 apartado B). En el mismo tenor, la Constitución Local, incorpora garantías y protecciones específicas para los derechos humanos de las mujeres, señalando en su artículo quinto que se deberá garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como el educativo, laboral, político, económico y social.

De esta manera, la igualdad jurídica en nuestro ordenamiento constitucional protege tanto a personas como a grupos y, de ahí que se considere que el derecho humano a la igualdad jurídica no sólo tiene una dimensión formal o de derecho, sino también una de carácter sustantivo o de hecho, la cual tiene como objetivo remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impiden a ciertas personas o grupos sociales gozar o ejercer de manera real y efectiva sus derechos humanos en condiciones de paridad.<sup>2</sup>

1 SCJN, Tesis jurisprudencial: 1a./J. 124/2017 (10a.) "DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. SU ÁMBITO MATERIAL DE VALIDEZ A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011".

2 SCJN, Tesis: 1a. XLI/2014 (10a.) "DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. RECONOCIMIENTO DE SU DIMENSIÓN SUSTANTIVA O DE HECHO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO".

Ahora bien, tomando en cuenta que el contenido de los derechos se define y actualiza progresivamente a través del tiempo y a la luz de una multiplicidad de factores sociales, culturales, económicos y políticos, los Estados deben asegurarse de que las actitudes tradicionales, históricas, religiosas o culturales no sean utilizadas como pretexto para justificar la vulneración del derecho a la igualdad de ninguna persona, particularmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.<sup>3</sup> Por lo tanto, deberán implementar todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos<sup>4</sup>.

De esta manera, y, en cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos para el uso del lenguaje ciudadano e incluyente del Instituto Electoral del Estado de México, se crea esta Guía como una de las medidas tendientes a garantizar la igualdad entre todas las personas que componen la sociedad. A través del enfoque de derechos humanos y de la perspectiva de género, esta herramienta busca facilitar el acceso y comprensión de documentos públicos, a la vez que evita el uso, reproducción y difusión de expresiones que puedan dañar la dignidad de las personas, promoviendo relaciones de respeto e igualdad.

Asimismo, el uso institucional cotidiano del lenguaje ciudadano e incluyente permitirá hacer más transparente la gestión pública, favorecer la inclusión de grupos históricamente discriminados, fortalecer la creación de relaciones más igualitarias al interior y exterior de organismos gubernamentales y por ende prevenir la discriminación que se pudiera dar por esas vías.

De este modo, el lenguaje ciudadano toma en cuenta las características sociodemográficas de la población del Estado de México para orientar las comunicaciones oficiales, lo cual facilita que la ciudadanía se mantenga informada sobre los procesos democráticos locales y el desempeño de las servidoras y servidores públicos del IEEM. Por su parte, el lenguaje incluyente constituye una medida administrativa tendiente a reconocer, visibilizar y proteger a grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de que sus miembros sean considerados en condiciones de igualdad y de manera respetuosa y digna, libre prejuicios, estigmas y discriminación.

---

3 Vid. Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Observación General No. 28, 2000, párr. 5 y Observación General No. 31, 2004, párr. 14; Comité CEDAW, Observación General No. 21, 1994, párr. 13.

4 Corte IDH, Caso González y otras ("Campo algodón") vs. México, excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 16 de noviembre de 2009, serie C núm. 205, párr. 252.



# Marco jurídico

## A. Ámbito Nacional

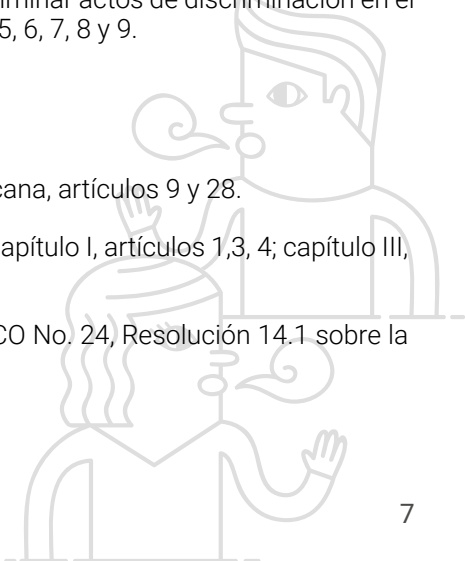
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 4.
2. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículos 4, 9, 15 Ter. 15 Quáter, 15 Octavus.
3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 3, 20, 38, fracciones I y II.
4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13.
5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 17, fracciones IX y XII; artículo 36, fracción V; artículo 41; y artículo 42, fracciones IV y V.

## B. Ámbito Estatal

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5, 12 y 29.
2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, artículos 3, 20, 38, fracciones I y II.
3. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, artículo 7 y artículo 33, fracción VI.
4. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 54, 86 fracciones I y VII.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 11.
6. Ley para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación en el Estado de México, artículos 1, 5, 6, 7, 8 y 9.

## C. Ámbito Internacional

1. Carta Democrática Interamericana, artículos 9 y 28.
2. Carta Social de las Américas, capítulo I, artículos 1,3, 4; capítulo III, artículos 1, 3, 4 y 8.
3. Conferencia General de UNESCO No. 24, Resolución 14.1 sobre la Condición de la Mujer.



4. Consenso de Brasilia, Acuerdo No. 5.
5. Consenso de Santo Domingo, Acuerdos 46 y 51.
6. Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1, 2, 23 y 24.
7. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo 1.1, 3.
8. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará", artículos 3, 4, 5 y 6.
9. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 1, inciso 1 y 5, inciso c).
10. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), artículos 1, 2, 3, 7 y 8.
11. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículos 2, 8 y 29.
12. Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, artículo 30.
13. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículos 2 y 20.
14. Declaración de los Mecanismos de la Mujer de América Latina y el Caribe frente al 57° Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Recomendación 1.4.
15. Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 1 y 2.
16. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, párrafos 33, 44, 72, 83 a, 90, 124 k, 125 j, 129 d, 180 b, 183, 235, 241 d, 243, 244, 245, 262 y 276.
17. Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de los Estándares y la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género, principio 2, inciso f; principio 16, inciso c y g; y principio 25, inciso a, b y c.
18. Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe de CEPAL, objetivo estratégico VII. 6.
19. Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México, línea de acción 1.6

# Lenguaje ciudadano

## ¿Qué es el lenguaje ciudadano?

El lenguaje ciudadano es una forma de comunicarse mediante diversos signos que tienden a expresar mensajes de manera clara, sencilla y directa, a través de palabras de uso cotidiano o señas, que permiten su fácil entendimiento. En otras palabras, es la expresión clara y sencilla, con una estructura gramatical correcta y con palabras adecuadas, de la información que se quiere dar a conocer a un público específico.<sup>5</sup>

## ¿Cuál es la finalidad de utilizar lenguaje ciudadano?

El lenguaje ciudadano transmite mensajes de manera clara, directa y sencilla, de modo que a quienes va dirigida esa información puedan entenderla fácilmente sin necesidad de recurrir a intermediarios. Esto busca satisfacer un doble propósito: en primer lugar, garantizar la transparencia en la gestión pública; y, en segundo lugar, facilitar la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Lo anterior, toda vez que una comunicación clara y directa acerca a la ciudadanía y al funcionariado público, mejorando la confianza que se tiene en las instituciones y fomentando la transparencia en el quehacer gubernamental. De este modo, se pretende reforzar los mecanismos de rendición de cuentas y abrir canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.<sup>6</sup>

## ¿Cómo construir documentos con lenguaje ciudadano?

### 1. Determinar a quién va dirigido el mensaje

Es importante tener en cuenta que no existe un único camino para redactar documentos con lenguaje ciudadano, ya que una misma idea puede ser transmitida con claridad de diversas formas. Sin embargo, el elemento que siempre se debe tener en mente es que todo documento es escrito para que alguien específico lo lea, por lo tanto, al momento de seleccionar las palabras que se utilizarán para transmitir el mensaje, se deberán tener en

5 Secretaría de la Función Pública, Lenguaje Ciudadano. Un manual para quien escribe en la Administración Pública Federal, 2004.

6 Gobierno de la República, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, 5.5 Transparencia y rendición de cuentas.

cuenta las características que tienen las personas receptoras (por ejemplo, edad, sexo, género, nivel educativo, nivel de lectura, nivel socioeconómico, discapacidad, etc.).

En el caso del IEEM, la mayoría de sus documentos oficiales se encuentran dirigidos a la ciudadanía mexicana en general, por lo que se deberá redactar de modo tal que las y los destinatarios finales puedan comprender con facilidad el mensaje que se desea transmitir. En este sentido, resulta fundamental entender que el propósito de utilizar lenguaje ciudadano no es “que todos entiendan”, sino formular mensajes claros y concretos para que la ciudadanía a la que va dirigida el mensaje pueda obtener fácilmente información relevante.

## 2. Planear el documento

Ante de comenzar a redactar un documento, debemos preguntarnos cuál es la finalidad del mismo, es decir, determinar con precisión cuál es la información que se desea transmitir a la ciudadanía: ¿Se trata de los pasos necesarios para llevar a cabo un trámite?, ¿La invitación a un concurso?, ¿La difusión de una nueva política de privacidad? Una vez que sepamos cuál es el mensaje principal que se desea dar a conocer debemos buscar que nuestro documento comunique esa información de manera directa y clara.

¿A quién está dirigido el mensaje?	A la ciudadanía en general, a un sector de la ciudadanía o al personal del IEEM.
¿Qué información se desea transmitir?	Información sobre trámites, concursos, reglamentaciones, eventos, etc.
¿Cuáles son los intereses específicos de la audiencia?	Datos puntuales, pasos para realizar un trámite, resoluciones de autoridades, etc.
¿Qué tanto saben sobre el tema?	Identificar si la audiencia tiene los conocimientos previos necesarios para entender el tema específico del que se trata.
¿Qué características tiene quien lee?	Edad, sexo, género, nivel educativo, nivel de lectura, nivel socioeconómico, discapacidad, etc.

Una vez establecida cuál es la idea principal que se desea transmitir, deberemos preguntarnos si es necesario brindar algún tipo de información complementaria, a fin de que el mensaje sea transmitido satisfactoriamente. De ser el caso, se deberán incluir esos datos adicionales, pero, si no existiera información periférica esencial para transmitir el mensaje, se procurará evitar añadir datos que no resulten fundamentales para la comprensión del texto.

## Ejemplo

<b>Tema: Se desea informar a la ciudadanía sobre la jornada electoral.</b>	
¿Qué?	Se elegirán de diputaciones y ayuntamientos.
¿Quiénes puede participar?	Las personas registradas en la lista nominal de electores.
¿Cuándo?	1 de julio de 2018.
¿Dónde?	En la casilla más cercana a su domicilio.

En el caso señalado, la información que se desea transmitir a la ciudadanía se refiere al día de la jornada electoral. Por tanto, basta con incluir los datos señalados en el cuadro, no siendo necesario agregar información periférica, sobre, por ejemplo, el fundamento constitucional de las elecciones locales o las atribuciones legales específicas del IEEM para organizar las elecciones.

<b>Tema: Se desea informar a la ciudadanía sobre el compromiso institucional para detener de la violencia política contra las mujeres.</b>	
¿Qué?	El IEEM se sumó a la campaña #NoEsElCosto.
¿A quién le interesa?	A la ciudadanía en general, en especial a las mujeres que aspiren a ejercer o ejerzan un cargo público.
¿Cuándo?	28 de noviembre de 2017.

En este caso, si bien se señala con claridad qué ocurrió y quienes son las personas interesadas, parece que difundir un documento que contenga solamente esa información no será suficiente para transmitir un mensaje completo. Esto, puesto que es posible que las personas tengan una noción vaga sobre lo que significa “violencia política”, por lo cual, sería recomendable añadir ejemplos sobre este tipo de agresiones en el documento.

De esta manera, podemos observar que no existe una fórmula única para redactar documentos con lenguaje ciudadano, sino que determinar lo que significa “lenguaje claro” se deberá hacer caso por caso, en atención a las necesidades informativas de la audiencia.

### 3. Redactar el documento

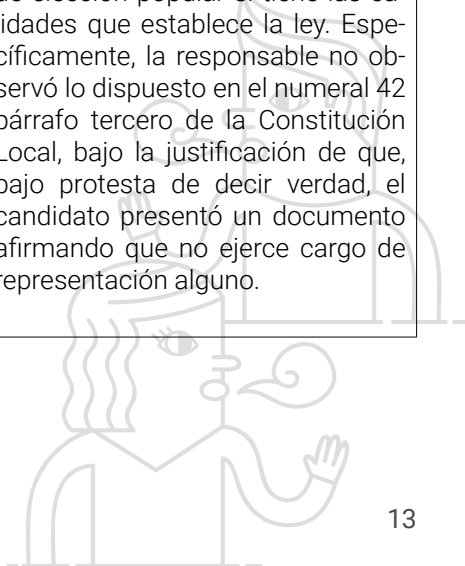
Una vez que hayamos decidido cuál es la información que deseamos transmitir a nuestra audiencia, el siguiente paso es redactar el documento en cuestión. Para ello, en este apartado incluiremos algunas reglas que facilitan la ciudadanización del lenguaje institucional. Como mencionamos previamente, las reglas aquí señaladas son solamente algunos ejemplos de técnicas que permiten hacer más accesible los documentos oficiales a la ciudadanía. No obstante, estas reglas pueden ser enriquecidas con otros métodos, en atención al tipo de comunicación de que se trate y, en consecuencia, no pretenden revestir un carácter final ni obligatorio.

#### Oraciones cortas

Un error común al redactar documentos es el incluir oraciones muy largas y complejas. Si bien no existe un número específico de palabras de las que deban estar compuestas las oraciones, se recomienda el uso de entre 20 y 30 palabras, a fin de poder transmitir una idea completa de manera clara.

#### Ejemplo

Texto original	Texto propuesto
<p>La autoridad responsable, para otorgar al ciudadano Jorge Hank Rhon el registro como candidato a Gobernador del Estado de Baja California, a propuesta de la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor” sólo tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 284, 285 y 286 de la Ley Electoral Estatal, sin considerar los requisitos de elegibilidad que eran necesarios satisfacer por la persona mencionada para ocupar el cargo público electoral en cita; establecidos en los artículos 41 y 42 de la Constitución Política del Estado en relación con los numerales 278 y 279 de la ley electoral referida, contraviniéndose así lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que es una prerrogativa del ciudadano ser votado para puestos de elección popular con la condicionante de que tenga las calidades que establezca la ley, sin observar que lo dispuesto en el numeral 42 párrafo tercero de la Constitución Local constituye una de esas calidades permitidas legalmente; justificando la responsable su actuar en el escrito que bajo protesta de decir verdad presentó el candidato referido en el sentido de que no ejerce cargo de representación alguno.</p>	<p>La autoridad responsable, para otorgar al ciudadano Jorge Hank Rhon el registro como candidato a Gobernador del Estado de Baja California, a propuesta de la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor” sólo consideró lo dispuesto por los artículos 284, 285 y 286 de la Ley Electoral Estatal. No tomó en cuenta los requisitos de elegibilidad que la persona mencionada para ocupar el cargo público electoral debía satisfacer; establecidos en los artículos 41 y 42 de la Constitución Política del Estado en relación con los numerales 278 y 279 de la ley electoral referida.</p> <p>Lo anterior, contravino lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que es una prerrogativa de la ciudadanía ser votada para puestos de elección popular si tiene las calidades que establece la ley. Específicamente, la responsable no observó lo dispuesto en el numeral 42 párrafo tercero de la Constitución Local, bajo la justificación de que, bajo protesta de decir verdad, el candidato presentó un documento afirmando que no ejerce cargo de representación alguno.</p>



Como se aprecia en el ejemplo, a fin de hacer un documento amigable para las y los lectores, debe privilegiarse el uso de oraciones cortas que contengan un sujeto, un verbo y un complemento. Asimismo, se sugiere que cada párrafo desarrolle una sola unidad temática en cada una de las oraciones que lo componen. Esto implica que, cuando nos encontremos frente a párrafos que se encuentren compuestos de una sola oración, los dividamos en oraciones más cortas y sencillas.

**Otras sugerencias en el mismo sentido incluyen los siguientes puntos:**

- Preferir párrafos que contienen una sola idea principal y se componen de las oraciones secundarias necesarias para facilitar su comprensión.
- Procurar párrafos que presenten las ideas debidamente separadas por signos de puntuación (punto y coma, punto y seguido, etc.).
- Evitar párrafos compuestos de una sola oración.
- Dividir aquellas oraciones que estén compuestas por varios sujetos y varias acciones.
- Eliminar palabras innecesarias.
- Simplificar la estructura de las oraciones.
- Buscar la expresión simple, clara y directa de la información que la ciudadanía necesita conocer.

### **Cuidar la sintaxis**

Otro error común que se debe evitar es el de alterar el orden natural de los elementos de las oraciones, ya que hacerlo ocasiona que la lectura sea difícil para las y los lectores no expertos. Esto, se traduce en opacidad discursiva de los documentos, restándole claridad para la fácil comprensión de un público no técnico.

A continuación, incluimos una serie de recomendaciones sobre el modo de construir oraciones a fin de evitar confusiones sintácticas.

- Construir oraciones con el modelo tradicional: Sujeto + verbo + complemento.
- Colocar las cláusulas subordinadas al principio o final de una oración, ya que cuando la oración subordinada se encuentra entre comas al centro parece menos clara.



## Ejemplo

Texto original	Texto sugerido
<p>Tratándose de los delitos a que se refiere el artículo anterior, la Legislatura erigida en Gran Jurado declarará por mayoría absoluta del número total de sus integrantes si ha lugar o no a proceder contra el acusado.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 132.</p>	<p>La Legislatura, como Gran Jurado declarará por mayoría absoluta del número total de sus integrantes si procede o no contra quien se acusa, cuando se trate de los delitos a que se refiere el artículo anterior.</p>
<p>No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado; (...)</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 29 VIII 3º.</p>	<p>Los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la particular del Estado no podrán ser objeto de consulta popular.</p>
<p>El Área Administrativa al concluir el trámite de pago de facturas de los medios de comunicación efectuará el control de las mismas mediante la captura de los datos en un sistema, emitiendo la información cuando el Jefe de la Unidad de Comunicación Social lo requiera.</p> <p>Manual de Procedimientos para la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.</p>	<p>Al concluir el trámite de pago de facturas de los medios de comunicación, el Área Administrativa efectuará el control de las mismas mediante la captura de los datos en un sistema. Cuando la Jefatura de la Unidad de Comunicación Social lo requiera, se deberá emitir la información.</p>

## Evitar el uso de latinismos

Si bien el uso de locuciones latinas en documentos jurídicos puede ser muy atractivo por hacer referencia a principios generales del derecho o por capturar en pocos vocablos una idea amplia, es importante recordar que la ma-

yoría de la población no conoce el significado de estas frases. Por lo tanto, a fin de ciudadanizar las comunicaciones, es recomendable omitir el uso de palabras o frases en latín y preferir su traducción española.

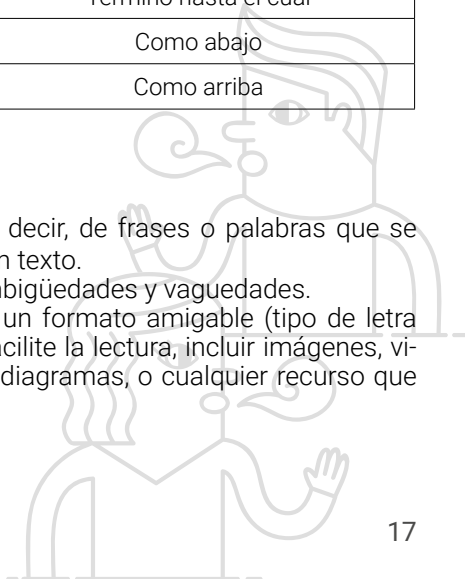
A continuación, incluimos una pequeña lista de locuciones latinas y sus respectivas traducciones, las cuales son usadas comúnmente en documentos institucionales.

<b>Locución latina</b>	<b>Traducción al español</b>
A quo	De quien
Ab initio	Desde el principio
Acta publica probanti se ipsa	Los instrumentos público se prueban por sí mismos
Ad quem	Hacia quien
De facto	De hecho
De iure	De derecho
De lege ferenda	De una ley a dictarse
De lege lata	De una ley vigente
De motu proprio	Por propia iniciativa
Divulgatio legis	Publicidad de la ley
Erga omnes	Exigible ante terceros
Ex nunc	Desde ahora
Ex officio	De oficio
Ex post facto	Posterior al hecho
In extenso	En su totalidad
In fine	Al final
In situ	En el mismo sitio
Interpretatio largo sensu	Interpretación en sentido general
Interpretario stricto sensu	Interpretación en sentido estricto
iure proprio	Por propio derecho
iuris et de iure	Presunción que no admiten prueba en contrario

Locución latina	Traducción al español
ius tantum	Presunción que admite prueba en contrario
Latu sensu	En sentido amplio
Lex posterior derogat priori	La ley posterior deroga a la anterior
Lex specialis derogat legi generali	La ley especial deroga a la general
Lex superior derogat inferiori	La ley superior deroga a la inferior
Nihil obstat	Nada se opone
Non bis in idem	No dos veces por la misma causa
Per capita	Por cabeza
Post scriptum	Después de escrito
Prior tempore, prior iure	Primero en el tiempo, primero en el derecho
Ratio iuris	Razón de derecho
Ratio legis	Finalidad de la ley
Stare decisis	Estar a lo decidido
Status quo	Mantenimiento en el estado en que está
Terminus a quo	Término a partir del cual
Terminus ad quem	Término hasta el cual
Ut infra	Como abajo
Ut supra	Como arriba

### Otras reglas de lenguaje ciudadano

- Evitar el uso de muletillas, es decir, de frases o palabras que se repiten innecesariamente en un texto.
- Tratar de eliminar o reducir ambigüedades y vaguedades.
- Presentar la información con un formato amigable (tipo de letra sencillo, un interlineado que facilite la lectura, incluir imágenes, viñetas, cuadros comparativos, diagramas, o cualquier recurso que facilite la comprensión, etc.).



## Lista de chequeo

Finalmente, una vez que hayamos redactado nuestro documento debemos leerlo por última vez con cuidado, prestando atención a la claridad de nuestras palabras y comprobando que todas las ideas que queríamos transmitir se encuentran plasmadas en el texto. Para ello, revisaremos que nuestra redacción cumpla con los siguientes requisitos:

- Los párrafos son breves y respetan reglas de gramática y ortografía.
- Claridad en la narración de los antecedentes.
- Precisión de los problemas relevantes.
- Estructura argumentativa adecuada (premisas-conclusión).
- La cita de doctrina se hace solamente si es indispensable.
- La cita textual de la normatividad se hace solamente si es indispensable.
- Se elimina el uso de palabras arcaicas o latinismos.

# Lenguaje incluyente

## ¿Qué es el lenguaje incluyente?

Es toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o bien, hace evidente el femenino y masculino. También evita generalizaciones del masculino para situaciones y actividades donde aparecen mujeres y hombres, y manifiesta la diversidad social e intenta equilibrar las desigualdades.<sup>7</sup>

Asimismo, el lenguaje incluyente es una herramienta que previene el uso de expresiones que puedan dañar la dignidad de las personas, y evita que se hagan comentarios vejatorios que reproduzcan y perpetúen estereotipos o prejuicios discriminatorios que sufren ciertos sectores de la población.

## ¿Cuál es la finalidad de utilizar el lenguaje incluyente?

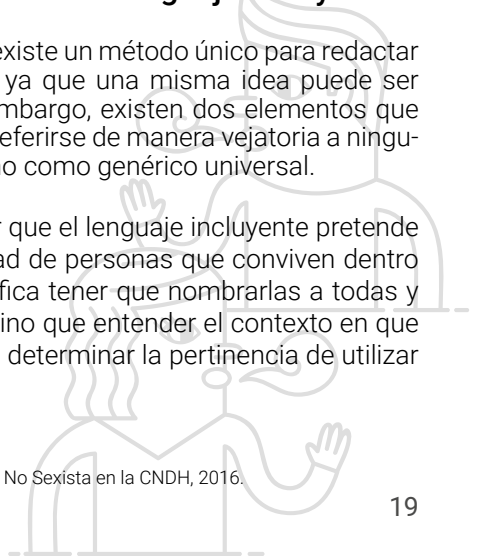
El reconocimiento, visibilización y trato digno en las comunicaciones oficiales de todas las personas sin importar sus características personales. Es decir, este tipo de lenguaje busca reconocer la dignidad y derechos de todas las personas de manera igualitaria, a la par que reconoce la diversidad de quienes conviven dentro de la sociedad, fomentando su inclusión en el espacio público.

## ¿Cómo se construyen documentos con lenguaje incluyente?

Es importante tener en cuenta que no existe un método único para redactar documentos con lenguaje incluyente, ya que una misma idea puede ser transmitida de diversas formas. Sin embargo, existen dos elementos que siempre se deben tener presentes: no referirse de manera vejatoria a ninguna persona y evitar el uso del masculino como genérico universal.

En este sentido, es necesario entender que el lenguaje incluyente pretende visibilizar de manera digna la diversidad de personas que conviven dentro del Estado de México, lo cual no significa tener que nombrarlas a todas y cada una de ellas en todo momento, sino que entender el contexto en que son mencionadas y, en atención a ello, determinar la pertinencia de utilizar lenguaje neutro.

<sup>7</sup> CNDH, Guía para el uso de un Lenguaje Incluyente y No Sexista en la CNDH, 2016.



## Algunas reglas de lenguaje incluyente

En este apartado incluiremos algunas recomendaciones para incorporar el lenguaje incluyente en las comunicaciones oficiales del Instituto. Como mencionamos previamente, las reglas aquí señaladas son solamente algunos ejemplos de técnicas que evitan la invisibilización o discriminación de determinados sectores de la población. Sin embargo, estas reglas pueden ser enriquecidas con otros métodos, en atención al tipo de comunicación de que se trate y, en consecuencia, no pretenden revestir un carácter final ni obligatorio.

### Genéricos universales

En el idioma castellano, a cada sustantivo, artículo, adjetivo, participio y pronombre se le puede asignar un género gramatical, ya sea este masculino (el/los), femenino (la/las) o neutro (lo/los). Algunos sustantivos admiten solamente un género (p.ej. la silla, el telón), mientras que otros pueden ser utilizados en femenino o masculino (p.ej. el doctor y la doctora, la científica y el científico).

Sin embargo, el masculino gramatical presenta una particularidad en nuestro idioma, y es que se considera que no solamente puede ser utilizado para referirse a varones, sino a cada miembro de la especie, incluyendo mujeres. De esta manera decir “los niños pueden salir al patio” puede significar tanto que todos los varones podrán salir, como que las niñas y los niños pueden salir al patio.

En este sentido, y a fin de no invisibilizar la participación de mujeres en determinados ámbitos, se buscará utilizar términos genéricos universales para referirse a personas no determinadas o bien a colectividades que no se encuentren compuestas solamente por hombres, como se señala a continuación.

### Ejemplo

Uso no incluyente del lenguaje	Uso recomendado
Los jóvenes mexicanos	La juventud mexicana
El hombre es un ser político	Los seres humanos son seres políticos
Los derechos del hombre	Los derechos humanos

Uso no incluyente del lenguaje	Uso recomendado
Los derechos de los niños	Los derechos de la infancia/niñez
Los votantes	El electorado
Los ciudadanos solicitan...	La ciudadanía solicita...
Muchos en el partido...	La mayoría en el partido...

En la tabla anterior podemos observar distintos tipos de sustantivos genéricos universales que permiten incluir a hombres y mujeres en un mismo sustantivo. Como podemos observar contamos con diversas alternativas, por ejemplo, los sustantivos colectivos no sexuados (“la juventud mexicana”) o los epicenos (“la ciudadanía”), es decir, sustantivos que tienen una forma única a la que corresponde un solo género gramatical.

## Uso de artículos y pronombres

Si no es posible encontrar sustantivos que no cuenten con un sustantivo genérico universal correlativo, entonces se podrán utilizar ambos artículos (femenino y masculino), sin repetir los sustantivos, para señalar que un grupo se encuentra compuesto por hombres y por mujeres, como se señala a continuación.

### Ejemplo

Uso no incluyente del lenguaje	Uso recomendado
Los trabajadores	Las y <u>los</u> trabajadores
Los estudiantes	Las y <u>los</u> estudiantes
Las y los gobernadoras	Las y <u>los</u> gobernadores
Las candidatas y los candidatos	Las y los candidatos

### Uso de abstractos

Una alternativa para referirse a quienes ocupan un determinado cargo en una institución, es el de utilizar la forma abstracta del nombre del puesto.

Esta alternativa se recomienda cuando se desconozca si la persona titular del área en cuestión es un hombre o una mujer, o cuando, las personas que ocupan dicho cargo son hombres y mujeres.

### Ejemplo

Uso no incluyente del lenguaje	Uso recomendado
Los coordinadores consideran....	Las coordinaciones consideran...
Los jefes de área solicitan...	Las jefaturas solicitan...
El presidente del Consejo recomienda...	La Presidencia del Consejo recomienda...
Los empleados del IEEM	El personal del IEEM Quienes laboran en el IEEM Las personas empleadas en el IEEM

Como mencionamos previamente, no existe una forma única de hacer que un discurso incorpore lenguaje incluyente, ya que podemos buscar términos que expresen de forma colectiva una idea (p.ej., “el electorado”, “la ciudadanía”), sustantivos que admitan únicamente un género (“p.ej., “la víctima”, “la persona”), recurrir a la forma abstracta de las palabras (p.ej. las jefaturas”) o simplemente visibilizar a ambos sexos mediante la utilización de artículos masculinos y femeninos (p.ej. “las y los Consejeros”). La clave es pensar en formas de utilizar los recursos lingüísticos con que cuenta el idioma español para no invisibilizar a ningún grupo de personas.

### Uso de pronombres

Otra alternativa para nombrar un grupo heterogéneo de personas sin utilizar únicamente sustantivos masculinos, surge con el uso de los pronombres posesivos, relativos, indefinidos e indirectos, como se muestra a continuación.

Uso no incluyente del lenguaje	Uso recomendado de pronombres posesivos
Es importante para la salud del hombre...	Es importante para la salud de la humanidad...



<b>Uso no incluyente del lenguaje</b>	<b>Uso recomendado de pronombres posesivos</b>
El Instituto cuenta con una plataforma de servicio a los usuarios.	El Instituto cuenta con un plataforma a su servicio.
Los ciudadanos deben participar en las elecciones.	Debemos participar en nuestras elecciones. La ciudadanía debe participar en nuestras elecciones.

<b>Uso no incluyente del lenguaje</b>	<b>Uso recomendado de pronombres relativos</b>
Los aspirantes a una candidatura...	Quienes aspiren a una candidatura...
Los que asistan al taller...	Quienes asistan al taller...
Los interesados en participar...	Quienes tengan interés en participar...

<b>Uso no incluyente del lenguaje</b>	<b>Uso recomendado de pronombres indefinidos</b>
Ninguno de los Consejeros votó a favor.	Nadie en el Consejo votó a favor.
Se solicita a uno de los asistentes que pase al frente.	Se solicita a cualquiera de los asistentes que pase al frente.
Cuando uno elige a sus representantes...	Cuando alguien elige a sus representantes...

<b>Uso no incluyente del lenguaje</b>	<b>Uso recomendado de pronombres indirectos</b>
Los participantes deberán adjuntar su documentación.	Les solicitamos adjuntar su documentación.
Nos es grato invitarlos a...	Nos es grato invitarles a...
Queremos felicitarlos por su entrega.	Queremos felicitarles por su entrega.

## Utilizar adecuadamente el femenino y masculino

Existen ciertas profesiones que históricamente han sido asociadas con hombres o mujeres respectivamente y, en consecuencia, existe la tendencia a utilizar únicamente las versiones masculinas de los sustantivos para referirse a determinados puestos o profesiones, a pesar de que las titulares sean mujeres. En los casos en que existan sustantivos que admitan el uso del femenino, se deberá emplear este a fin de realizar una concordancia genérica con la persona a quien se hace alusión.

En este sentido, se deberá evitar el uso exclusivo del masculino para palabras que también tengan su correspondiente femenino, así como cuidar que el uso de sustantivos, adjetivos y participios concuerden con el género, como se señala a continuación.

### Concordancia genérica

Cuando el título de un oficio o profesión admita forma femenina, se deberá adoptar esa siempre al referirse a una mujer:

Uso incorrecto del lenguaje	Uso recomendado
La juez Luisa López	La jueza Luisa López
La abogado Luisa López	La abogada Luisa López
La médico Luisa López	La médica Luisa López
La presidente Luisa López	La presidenta Luisa López

### Estereotipos

Como mencionábamos, determinados trabajos suelen ser asociados con hombres y mujeres respectivamente, partiendo de prejuicios y estereotipos sobre la función de cada uno en la sociedad. Por ello, para referirse a personas o colectividades no determinadas, se evitará utilizar el género que tradicionalmente se asocia con el oficio, profesión o cargo que se desempeña al nombrarlas. En su lugar, se buscará un término genérico, como se muestra a continuación.

## Ejemplo

Uso no incluyente del lenguaje	Uso recomendado
El Gobernador	La Gubernatura
Las enfermeras	El personal de enfermería
Las cocineras	El personal de cocina
Las secretarias	El personal secretarial
Los jefes de área	Las jefaturas
Los directores	Las Direcciones

## Recursos lingüísticos a evitar

### Uso de arroba y otros recursos lingüísticos.

Si bien algunas personas emplean recursos lingüísticos originales para señalar la inclusión de mujeres y hombres en un mensaje, el cambio de vocales a los artículos, sustantivos o adjetivos, muchas veces no genera términos que existan en español, por lo que deberá evitarse.

## Ejemplo

Uso incorrecto del lenguaje	Uso recomendado
Funcionari@s	Las y los funcionarias
Todes	Todas y todos
Ciudadanxs	La ciudadanía

### Uso de diagonales y paréntesis.

Por lo que respecta al uso de diagonales o paréntesis, estas deberán suscribirse al uso en formularios, a fin de economizar el uso del lenguaje. Sin embargo, siempre que sea posible se deberá preferir la utilización de términos genéricos universales como se señala en esta Guía.

## Ejemplo

Uso incorrecto del lenguaje	Uso recomendado
Estimado Sr.	Estimado/a Sr/a
Firma del candidato	Firma del (la) candidato (a)
Los interesados en...	Las personas interesadas en... Quien se interese en... Las/Los interesadas/os en...
Número de hijos	Número de hijos (as)
Nombre del padre o tutor	Nombre de la madre (padre) o tuto- ra (tutor)
El candidato	La/El candidato/a
El aspirante	La/el aspirante Quien aspire a

## Peyorativos y prejuicios

Un principio fundamental que debe regir todas las comunicaciones del Instituto es el del respeto, por lo cual, cualquier tipo de expresión vejatoria, peyorativa o humillante debe proibirse de manera absoluta de las comunicaciones del IEEM, sin importar por quién sea pronunciada o a quién esté dirigida.

Bajo esta misma lógica, es importante señalar que, así como existen palabras que por sí mismas resultan ofensivas y denigrantes para nombrar a ciertos grupos, igualmente dentro de la lengua española y la cultura mexicana hay refranes, proverbios, chistes, piropos o insultos que reflejan los estereotipos, estigmas y prejuicios que existen dentro de la sociedad sobre diversos grupos de la población. Si bien es cierto que, en muchas ocasiones estas expresiones no son utilizadas con ánimo de ofender, terminan por ser discriminatorias hacia ciertos sectores —ya sea con o sin intención por parte del hablante— y, por lo tanto, se recomienda evitar su uso.

Si bien, este tipo de expresiones pueden hacer referencia a cualquier persona o grupo de personas de la sociedad, no podemos obviar que algunos grupos poblacionales históricamente han sido colocados en situaciones de

desventaja y vulnerabilidad, lo que los coloca como blancos más fáciles de este tipo de ataques, colocándoles de manera simbólica en situaciones de subordinación e inferioridad.

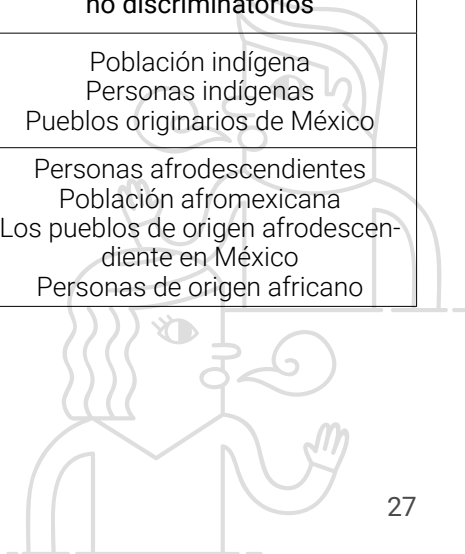
Por ello, a continuación, incluimos una lista no extensiva de ciertos términos que deben ser evitados y recomendaciones para nombrarlos adecuadamente, a fin de no reproducir ni normalizar los prejuicios ni desigualdades de hecho que enfrentan ciertos grupos en situación de vulnerabilidad.

### Personas de la diversidad sexual

Uso incorrecto del lenguaje	Términos incluyentes no discriminatorios
Maricón, marica, mariquita, lilo, mariposo	Homosexual
Marimacha, lencha, machorra, machetona	Lesbiana
Vestida/o	Travesti, transgénero o transexual, según sea el caso

### Pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes

Uso incorrecto del lenguaje	Términos incluyentes no discriminatorios
Indios, inditos, minorías étnicas	Población indígena Personas indígenas Pueblos originarios de México
Personas de color, afros, negros, negritos	Personas afrodescendientes Población afromexicana Los pueblos de origen afrodescendiente en México Personas de origen africano



## Personas con discapacidad

Uso incorrecto del lenguaje	Términos incluyentes no discriminatorios
Sordos, sordomudos, sorditos	Personas con discapacidad auditiva, personas sordas
Ciegos, invidente	Personas con discapacidad visual, personas ciegas, personas con capacidad visual reducida
Loco, loquito, demente	Persona con discapacidad psicosocial
Retrasado mental, mongol, tonto, tarado	Persona con discapacidad intelectual
Tullido, cojo, manco, lisiado, rengu, paralítico	Persona con discapacidad motriz
Enano, enanita	Persona de talla baja
Discapacitado, inválido, desvalidos, minusválido, impedido, disminuido, persona con capacidades diferentes, persona con capacidades especiales	Persona con discapacidad (auditiva, visual, motriz, intelectual, psicosocial)

## Otros grupos en situación de vulnerabilidad

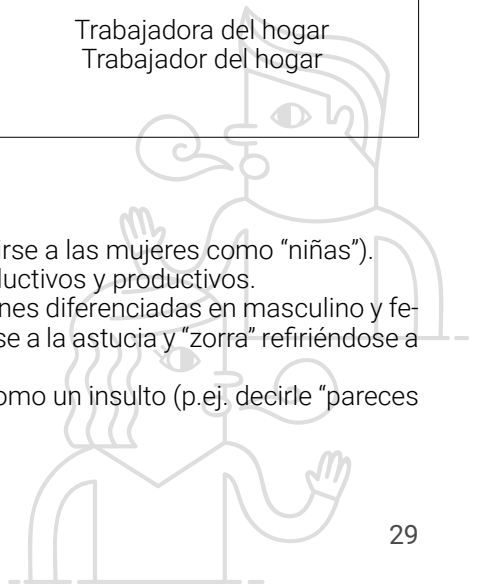
Para referirse a personas que en razón de su nacionalidad, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infecto-contagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra sean susceptibles de ser discriminados, se evitará utilizar términos y expresiones sexistas y discriminatorias y, en su lugar, se utilizará lenguaje incluyente como el que se enlista, de manera ejemplificativa, a continuación.

## Ejemplo

Uso incorrecto del lenguaje	Términos incluyentes no discriminatorios
Pobre	Personas en situación de pobreza
Los niños de la calle	Niñas y niños en situación de calle Adolescentes en situación de calle
Viejitos, ancianos, personas de la tercera edad	Personas adultas mayores
Mojados, braceros, ilegales	Migrantes, persona en situación migratoria irregular
Sidoso, los enfermos de SIDA	Persona con VIH o SIDA dependiendo del caso
Prostituta, sexoservidora	Trabajadora/Trabajador sexual Persona dedicada al trabajo sexual/ Persona en situación de prostitución
Sectas religiosas	Grupos religiosos Personas de la diversidad religiosa Iglesias y comunidades religiosas
Sirvienta, sirviente Doméstica, doméstico Muchacha, muchacho Criada, criado Chacha, chacho Gata, gato Mozo Mucama	Trabajadora del hogar Trabajador del hogar

## Otras expresiones que evitar

- Las que infantilicen (p.ej. referirse a las mujeres como “niñas”).
- Las que refuercen roles reproductivos y productivos.
- Las que adquieran connotaciones diferenciadas en masculino y femenino (p.ej. “zorro” refiriéndose a la astucia y “zorra” refiriéndose a relaciones personales).
- Las que utilicen lo femenino como un insulto (p.ej. decirle “pareces vieja” a un hombre).



## Términos de uso común en los procesos electorales

Uso no incluyente del lenguaje	Uso recomendado
Vocal Ejecutivo	Vocal Ejecutiva Vocal Ejecutivo
Los Vocales Ejecutivos	Las y los Vocales Ejecutivos
Todos los Vocales	Todas las Vocalías
Consejeros Electorales	Consejeras y Consejeros Electorales
Los monitoristas	Las y los monitoristas Quienes realizar el monitorero...
El aspirante a...	El o la aspirante a... Quien aspira a...
Los candidatos a...	Las candidatas y los candidatos a... Candidaturas de... Quienes se registraron en una candidatura para...
Los diputados	Las diputadas y los diputados Las diputaciones
Los integrantes de los ayuntamientos Los miembros de los ayuntamientos	Quienes integran los ayuntamientos Las y los integrantes de los ayuntamientos Las y los municipales
Los Presidentes Municipales	Las Presidencias Municipales
La Presidente Municipal	La Presidenta Municipal



Uso no incluyente del lenguaje	Uso recomendado
Los Regidores	Las Regidoras y los Regidores Las regidurías Quienes compiten por/ ocupan una regiduría
Los Síndicos	Las Síndicas y los Síndicos Las sindicaturas Quienes compiten por una sindicatura
Las elecciones para gobernador	Las elecciones para la gubernatura

## Imágenes, videos y audios

Se deberá cuidar que el contenido multimedia en donde participen personas, estas sean presentadas libres de estereotipos, de modo equilibrado y positivo, de tal forma que se evite su discriminación. Por ello, se deberá prescindir del uso de imágenes o audios que reproduzcan o normalicen roles estereotipados, actividades subordinadas o cualquier tipo de violencia.

### Ejemplo

Para representar a las personas que pueden votar:

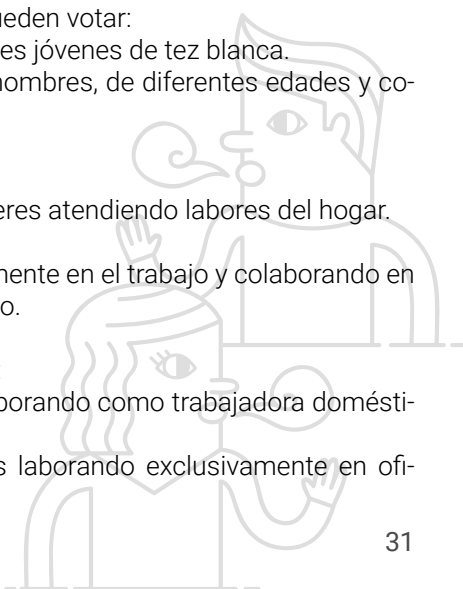
- ✘ Votantes iguales: todos hombres jóvenes de tez blanca.
- ✓ Votantes diversos: mujeres y hombres, de diferentes edades y color de piel.

Para representar a mujeres y hombres:

- ✘ Hombres en una oficina y mujeres atendiendo labores del hogar.
- ✘ Mujeres como mamás.
- ✓ Hombres y mujeres indistintamente en el trabajo y colaborando en tareas domésticas y de cuidado.

Para representar a personas indígenas:

- ✘ Mujer con rasgos indígenas laborando como trabajadora doméstica o empleos estereotipados.
- ✘ Hombre con rasgos indígenas laborando exclusivamente en oficios manuales.



- ✓ Mujer u hombre con rasgos indígenas desempeñándose profesionalmente en ámbitos diversos.

Para representar a personas de la diversidad sexual:

- ✘ Personas presentadas de manera estrafalaria y marcadamente estereotipada.
- ✓ Personas presentadas de manera natural con algún rasgo que les identifique como pertenecientes a la población LGTBTTIQ (por ejemplo, los colores de la bandera, su relación con otras personas, o algún distintivo respetuoso).

Para representar a personas indígenas:

- ✘ Mujer con rasgos indígenas laborando como trabajadora doméstica o empleos estereotipados.
- ✓ Mujer con rasgos indígenas desempeñándose profesionalmente en ámbitos diversos.

## Accesibilidad

El IEEM procurará contar con los mecanismos necesarios para garantizar la accesibilidad de sus comunicaciones a la mayor parte posible de la ciudadanía mexicana. Esto, con la finalidad de que condiciones como el idioma y la cultura, o las discapacidades y limitaciones físicas de algunas personas no sean obstáculo para que estas puedan participar activamente en la vida política de la entidad.

Por ello y, con la finalidad de salvaguardar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, las comunicaciones radiofónicas o televisivas que realice el IEEM en zonas geográficas donde se concentren núcleos importantes de población indígena, se procurará hacer transmisiones en la lengua de mayor preeminencia de la zona.

Por otra parte, por lo que respecta a las personas con discapacidad auditiva, a fin de garantizar la accesibilidad de las comunicaciones audiovisuales, el IEEM procurará implementar el uso de tecnología, subtítulos o intérpretes de la Lengua de Señas Mexicanas en sus comunicados o eventos de interés público.

## Lista de chequeo

- Verificar que no se utilicen sustantivos con género gramatical masculino como genérico universal.
- Verificar que exista concordancia genérica entre los artículos y los sustantivos.
- Verificar que se respeten las normas gramaticales del español.
- Verificar que ningún término sea peyorativo, degradante, infantilizante o atente de modo alguno contra la dignidad de las personas.
- Verificar que las imágenes no reproduzcan estereotipos ni tipos de violencia.
- Verificar que la comunicación sea accesible para personas con discapacidad.



## Referencias

CONAPRED. (2009). 10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje, Textos del caracol, núm 1. México.

CONAPRED. (2016). Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales, México.

CNDH. (2016). Guía para el uso de un Lenguaje Incluyente y No Sexista en la CNDH, Ciudad de México.

CONAVIM. (2011). Manual para el uso no sexista del lenguaje. Lo que bien se dice...bien se entiende, México.

INDESOL. (2011). Manual Uso de Lenguaje Incluyente en Textos y Comunicaciones Oficiales. Impresos Santiago, México.

INMUJERES. (2015), Manual de Comunicación No Sexista. Hacia un lenguaje incluyente. México.

Judith Butler. (2001). El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad, Paidós, México.

María Luisa Pérez Cervera. (2011). Manual para el uso no sexista del lenguaje. Mc Editores, México.

Mireya Del Pino Pacheco. (2015). Catálogo de Medidas para la Igualdad. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México. 11 de mayo de 2017, de CONAPRED sitio web: [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/CatalogoMedidas\\_WEB\\_Mireya\\_topgrl\\_INACCSS.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/CatalogoMedidas_WEB_Mireya_topgrl_INACCSS.pdf)

Organización Mundial de la Salud. (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud. OMS, Washington, D. C. 16 de mayo de 2017, de OMS sitio web: [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/112670/1/9275315884_spa.pdf)

Paola Pelletier Quiñones. (2014). La “discriminación estructural” en la evolución jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 25 de abril de 2017, de Revista IIDH Sitio web: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r34025.pdf>

Rodríguez Manzo, Arjona Estévez, et al. (2013). Bloque de constitucionalidad en México. 25 de abril de 2017, de SCJN Sitio web: <http://www2.scjn.gob.mx/red/coordinacion/Bloque%20de%20constitucionalidad.pdf>

Sandra Serrano, Daniel Vázquez. (2013). Los derechos humanos en acción.

Obligaciones y principios de derechos humanos, FLACSO, México.

Secretaría de la Función Pública, Manual “Lenguaje Claro”, 2007.

Tribunal Electoral del Distrito Federal, Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente en las Comunicaciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal (2011). México.

## JURISPRUDENCIA

Corte IDH, Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 26 de septiembre de 2006, Serie C, No. 154.

--- Caso Atala Riffo y Niñas Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia del 24 de febrero de 2012.

--- Caso Barbani Duarte y Otros Vs. Uruguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 13 de octubre de 2011. Serie C No. 234.

--- Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay, Sentencia de 24 de agosto de 2010. Fondo Reparaciones y Costas. Serie C No. 125.

--- Caso Duque Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de febrero de 2016. Serie C No. 310.

--- Caso Fernández Ortega y otros. Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215.

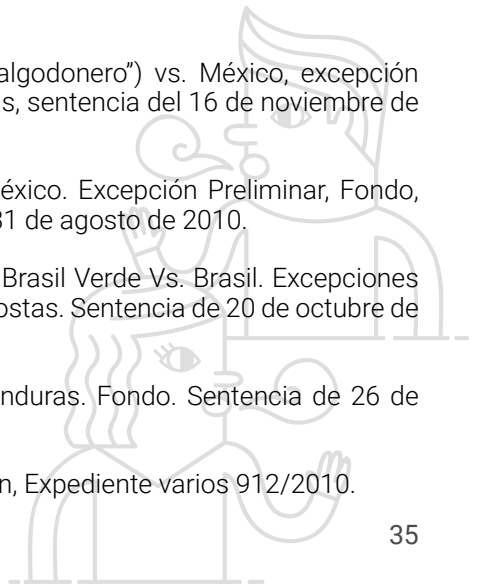
--- Caso González y otras (“Campo algodoner”) vs. México, excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 16 de noviembre de 2009, serie C No. 205.

--- Caso Rosendo Cantú y otra vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010.

--- Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de octubre de 2016, Serie C No. 318.

--- Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 26 de junio de 1987. Serie C No. 1.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Expediente varios 912/2010.



- Amparo en Revisión 495/2013.
- Contradicción de Tesis 293/2011.
- Tesis de jurisprudencia 30/2017.
- Tesis de jurisprudencia 22/2016.

## **Junta General**

### **Consejero Presidente**

Lic. Pedro Zamudio Godínez

### **Secretario Ejecutivo**

Mtro. Francisco Javier López Corral

### **Dirección de Administración**

Lic. José Mondragón Pedrero

### **Dirección de Participación Ciudadana**

Mtra. Liliana Martínez Garnica

### **Dirección de Organización**

Lic. Víctor Hugo Cíntora Vilchis

### **Dirección de Partidos Políticos**

Mtra. Alma Patricia Bernal Ocegüera

### **Dirección Jurídico-Consultiva**

## **Unidades Administrativas adscritas al Consejo General**

### **Unidad de Comunicación Social**

Mtra. María Verónica Veloz Valencia

### **Contraloría General**

Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz

### **Unidad Técnica de Fiscalización**

C.P. Luis Samuel Camacho Rojas

### **Centro de Formación y Documentación Electoral**

Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila

## **Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría Ejecutiva**

### **Unidad de Informática y Estadística**

Dr. Juan José Rivaud Gallardo

### **Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral**

Lic. Mariana Macedo Macedo

### **Unidad de Transparencia**

Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez

## **Unidad adscrita a la Presidencia del Consejo General**

### **Unidad de Género y Erradicación de la Violencia**

Mtra. Rocío de los Ángeles Álvarez Montero



01800 712 4336 [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Síguenos:   IEEM Oficial   IEEM\_MX